

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INFORMA:

Que el deudor infractor de las normas de transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar la correspondiente Resolución No. 000786 de fecha 13 de octubre de 2021, que declara sin vigencia una facilidad de pago. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 814-3, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO		PLACA VEHICULO	INFRACTOR
	RAD.	AÑO		
1	3198	2015	XMB-210	ALFREDO VEGA GARCIA

En los siguientes términos:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo  
EXPEDIENTE: 3198-2015

Que la suscrita Profesional Universitario adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera – Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación de la Resolución que declara sin vigencia una facilidad de pago, emitida en el proceso de la referencia, al señor (a) **ALFREDO VEGA GARCIA**, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 814-3 y 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive de la Resolución No. 000786 de fecha 13 de octubre de 2021 que declara sin vigencia una facilidad de pago, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica y en lugar de acceso al público de esta entidad.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** sin vigencia la facilidad de pago concedida mediante Resolución N° 000828 de fecha primero (1) de agosto de 2019, otorgada(s) ALFREDO VEGA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía número 13.810.530, por la falta de pago de los siguientes conceptos diferidos en seis (06) cuotas, tal como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	Nro. PREDIAL	MONTO DE LA DEUDA
RESOLUCION No. 000090 DEL 7 DE FEBRERO DE 2014	XMB-210	\$ 749.462





**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA

*Más los intereses y actualizaciones que se causen hasta la fecha del pago total de la obligación.*

**ARTICULO SEGUNDO. CONTINUAR** con el proceso administrativo de cobro coactivo por las obligaciones fiscales a cargo del contribuyente.

**ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR** la presente resolución personalmente o por correo, a **ALFREDO VEGA GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 13.810.530, conforme al inciso primero del artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de reposición ante el funcionario que la profirió, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, tal como lo establece el artículo 814-3 del estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Expedida en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de octubre de 2021.*

*(firmado).*

**EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA**


*Prof. Univ. Gestión Financiera - Cobro Coactivo. "*  
*Proyecto: Abg. Carolina León Villamizar - Contratista Cobro Coactivo*

El presente AVISO se fija, hoy tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las siete de la mañana (7:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.

**EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA**  
*Prof. Univ. Gestión Financiera - Cobro Coactivo*

*Proyectó: Carolina León Villamizar - Abogada Contratista AMB*

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLOREBAJANCA - DIBÓN - PEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO: GAF-FO-110</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000786</b> (13 DE OCTUBRE DE 2021)	<b>VERSIÓN: 01</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UNA FACILIDAD DE PAGO  
 PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO N°. 3198-2015**

**LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, GESTION FINANCIERA COBRO COACTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,** en uso de las facultades conferidas en los artículos 814 y 814-3 del Estatuto Tributario Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que en esta dependencia Gestión Financiera-Cobro Coactivo, se adelanta proceso administrativo de cobro Coactivo, contra **ALFREDO VEGA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.810.530 en calidad de deudor por concepto de infracción de normas de transporte.

**SEGUNDO:** Que dentro del referido proceso se profirió Resolución N°. 000828 de fecha primero (1) de agosto de 2019, mediante la cual se le otorgó una facilidad de pago por concepto infracción a normas de transportes, con fundamento en la condición especial de pago contenida en el artículo 814 del Decreto 624 de 1989, donde se le confirió un plazo de seis (6) meses, para cancelar en sendas cuotas la totalidad de la deuda por el concepto relacionado a continuación:

CONCEPTO	Nro. PREDIAL	MONTO DE LA DEUDA
RESOLUCION No.000090 DEL 7 DE FEBRERO DE 2014	XMB-210	\$749.462.00

**TERCERO:** Que el contribuyente no ha aportado a la fecha prueba del pago total de la obligación anteriormente relacionada, evidenciando el incumplimiento total de la facilidad de pago en mención.

**CUARTO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional, son causales de incumplimiento de una facilidad de pago, la falta de pago de alguna(s) de las cuotas, o de cualquier otra obligación surgida con posteridad a la notificación de la misma.

En mérito de lo expuesto, **LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DEPENDENCIA GESTION FINANCIERA COBRO COACTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** sin vigencia la facilidad de pago concedida mediante Resolución N° 000828 de fecha primero (1) de agosto de 2019, otorgada(s) **ALFREDO VEGA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.810.530, por la falta de pago de los siguientes conceptos diferidos en seis (06) cuotas, tal como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	Nro. PREDIAL	MONTO DE LA DEUDA
RESOLUCION No.000090 DEL 7 DE FEBRERO DE 2014	XMB-210	\$749.462.00



ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA

PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA

CÓDIGO: GAF-FO-110

RESOLUCIÓN No. 000786  
(13 DE OCTUBRE DE 2021)

VERSIÓN: 01

Más los intereses y actualizaciones que se causen hasta la fecha del pago total de la obligación.

**ARTICULO SEGUNDO. CONTINUAR** con el proceso administrativo de cobro coactivo por las obligaciones fiscales a cargo del contribuyente.

**ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR** la presente resolución personalmente o por correo, a **ALFREDO VEGA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.810.530, conforme al inciso primero del artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de reposición ante el funcionario que la profirió, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, tal como lo establece el artículo 814-3 del estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de octubre de 2021.

**EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA**  
Prof. Univ. Gestión Financiera - Cobro Coactivo

Proyecto: Abg. Carolina León Villamizar - Contratista Cobro Coactivo AMB